

Y.-2-a 3-a de Gobiernu q.º tratar del Número
de Oficiales q.º ha de haber, modo de elección,
y tiempo q.º han de durar los empleos; y se-
ñalando presente la dista de todos los señores
enclabor de distincion, se conferenció sobre loq.
q.º podian ser mas á propósito para la vez
biendum de los empleos; y en su conseqüen-
cia se propusieron los para cada uno ex-
cepto para el de Preceptor q.º fueron que-
dando en mi poder el Dicgo Original para
hacerle imprimir.

Con motivo no haberse podido
exificar la proporción de oficios hasta aho-
ra á causa de haber estado yo indisponido
y con enfermos en mi Cava, determinó q.
ta Junta se tomara la General el dia 3 de
Febrero proximo á las 10 en punto de la Ma-
ñana, y q.º para ella se convocare á los señores
enclabor q.º determinó con respecto á lo
acordado en la primera trabaja celebrada
en 8º de Mayo de 1784 y q.º de estos mismos
sujetos reformarse una lista y se enrega-
re al Ciudadano de la Encabitud para q.º no permi-
ta enazar entre Junta q.º á quien nove
le haya remitido Tzula, á excepcion de si

145

fueve algun Señor o Sacerdote ó persona de cono-
cidas circunstancias.

Hize presente encarta Tanta como D.
Pedro Chacon Abogado delos R. Comigos, y Coxe-
gidoz q. fué en la Ciudad de México, pox el Fer-
tam. to q. otorgó encarta Corte en 17 de Noviem-
bre de 1784 ante Félix Rodríguez S. n.º P. baxo
del q. falleció en 2 de Dicembre vedio año de exhumación
Clavulata del tenor vigiente = Clavulata
Conveniente mando q. lo q. ve me entubie
re deviendo hasta el dia de mi fallecimiento de la
Renta q. gozo y me pertenece en el P. Fondo
Vitalicio de esta Corte ve cobre pox mi herede-
ro y Testamento, y pox el mismo ve de juntas que
vu impone pox mitad á su viuda de Stoccha y su
Señora la Real dela Almudena paxq. ve im-
bienta en el mayor culto de ambas Imagenes; en-
cargando á la Comunidad dela primera como
á la P. Crdabitud dela segunda de q. voy in-
dibido al tiempo de vu recibo pagar por mi
Alma el supuesto q. lev paxear = Que con
noticia q. tube yo de este legado le pare un
Oficio al Soc. D. José Yucaya (q. de Diagóne)
confia de 4 del Mayo de 1782 cuyo tenor es el
siguiente = Muy Señor mio: D. Pedro Chacon
Pérez q. fué en esta Corte fallecido en ellas

en 2 de Dñe de 1787. baso del Feram.^{to} q.^e
otorgó en 17 de Noviembre de este año, ante Felio
Rodríguez S.S. no ex S.M. en el qual pax una
de sus clausulas decía al V. R. la Orlabitud
de la Virgen Sra de la Almudena pax vía cele-
gada la Rta q. tubiere debengada de un
principal q. temia impuesto en el fondo
Vitalicio.

Con esta noticia acudi al Oficio
este S.S. no q. ve salta en la Calle de la
Montesa frente de la delos Taxímes para
informarme de las diligencias q. debieran
practicarse para la percepcion este legado,
y ve me ha respondido, q. solo con q. q. se
previene con el Poder q. tiene dela Orlabid.
vele entregará: En cuya consecuencia pax
á Nmo entre abino, afinc q. ve vixba practi-
car esta diligencia dandome parte en sus
negocios para poderlo hacer presente en
la prim. ^aTuna

Juega á la disposicion de Om
su mas afecto Señor q. S.M. D. = T. El Conde
de Menga = S. D. José Pucayay =; pero
q. sin embargo no habia podido satisfacer
la percepcion de tho legado. Que con fecha de 28

146

de Abril del año proximo pasado me habia
enxito un papel cl. S. o. D. Juan Ant. Cano
diciendome tenia proposicion para hacerle efec-
tivo, como ami ve verificado en 34 de Octubre detho
año, enq. me puso otro papel del tenor sig. ^{lo}

Muy S. o. mío: En efecto del legado q. D. Pedro
Chacon hizo en su Testamento vaso del que fa-
llado en fabox, y para culto de las dos Image-
nes N. Sra. de la Sostra, y N. Sra. de la Almudena,
solo q. velo estubiera debiendo por el P. C. llo
de Titulicis por mitad para ambas, excep-
tando q. al tiempo de la entrega respectiva
se hiciera por su ultima el cripario que pa-
reciese; verba verificado oy la entrega hecha
á mi por el heredero de tho Chacon. D. Josef
Pabion Machado vaso de Vaso x D. Josef
Pacaya como favor de la P. C. reclamitudo de la
cantidad de 18 un mil ochocientos noventa
y dos x. y catorce mas 0. n mitad del imposto
del citado legado, por haberse justificado per-
ante el heredero del expresidente Monte, la
cantidad de diez mil setecientos ochenta y
quatos x. y treinta y un mas 0. n La citada
mitad ha recibido oy tambien D. Josef
Pacaya proximamente: lo q. expongo á D. S. P.

noticia; y proximamente para la disposicion del
vulgario encargado por el difunto Chacon.

Concete motivo rebatido á D.S. mide-
relo de rebírle y de q.º V.S. por q.º Á.D.S. proxim.º
M.º 37 de Octubre de 1785 P. d. M. d. V.S. con
af.º sexv. ^o = Juan Ant.º de Canio = S.º Conde
de Mangrande = Tentexada etodo en la Junta
lo dio por visto, acordando q.º mediante log.
expresa tho S.º o D.º Pedro Chacon en la clau-
rula de este legado, vele mande decir una
misma cantada con vna Vigilia por no rebatir
dante este vulgario y q.º ve dé cuenta en
prim.º Junta para su aprobacion; volvi-
tandole assi mismo un testimonio de la
cabera y pie de tho Tentam.º con inves-
cion de esta Causa la pax q.º Cobre en poder
de la Ordabitud.

No habiendo ocurrido otra cosa q.
tratar se disieron las oraciones acostum-
bradas por el Rey V.S. y demás personas.
D.º Ordabor vivos y difuntos y bienhechor
de la D.º Ordabitud, con lo q.º se disolvió esta
Junta se moratxabiera en la q.º mchalle,
y firmé *J. C. Conde de Mangrande*
Xio S. *C. B.*

Junta Gxal de Elección de Oficios celebrada por
la R^l. Ordabitud serv. sa de la Almudena el dia 5
de Febrero de 1786

Senores q' avistieon

D ^r . Josef Fran ^c co. Segar y Quinto	Conde de la Vega del Poco
Comendario Cilleriano	D ^r . Dionisio Ramon
D ^r . Vicente Amiceto Ruiz Diaz	D ^r . Fran ^c co. Torxilla de Belasco
D ^r . Gabriel Fran ^c co. Patino Poco	D ^r . Josef Rodriguez de Canta
D ^r . Vicente Torrejón y Salcedo Poco	D ^r . Ant ^o . Fontanilla
Marc. de Albentosa	D ^r . Mariano Fontanilla
D ^r . Mariano de la Infanta	D ^r . Juan Ant ^o . Zulayca
D ^r . Esp ^o . Ant ^o . Pérez	D ^r . Josef Man. de la Vega
D ^r . Antonio Marcos	D ^r . Matheo de Guexna
D ^r . Fran ^c co. Machin y Ruízedo	D ^r . Matheo Piñero Chizondo
D ^r . Gregorio de Huerta Poco	D ^r . Pedro Paraj. de Marañano
D ^r . Fr ^o ncisco Bonifacio Rom. Poco	D ^r . Pedro Juan del Moral
D ^r . Pedro Arias	D ^r . Santiago Crepan

Estando en la Sala de Juntar de la R^l.
Ordab. delv. v. de la Almudena el 8.º D^r.
Josef Fran^cco. Segar y Quintano Cura de la
Parroq^l de Sta. María, y Comillano de la R^l.
Ordabitud con otros Señores Ordabos de am-
bos estados q' Parroquia se expacian, hubieron
Junta Gxal de Elección de Oficios para el
presente año; presidida por tho S^r Conilia

á causa de no haber concuerdado el S^rº P^rof^o
en la q^{ue} retractó y determinó lo visto.

Dijo el Himno y Oración del
Episcopio S^r, leyó el acuerdo de la Junta
de Pera trábiera celebrada en 23 de Oct^r
próximo y las constituciones 1.^a a 3.^a
y 4.^a de Gobierno

Padre después á ratificar
el Tuxamto q^{ue} la R^d Ord^r tiene hecho se
defendan en público y en secreto el Alte-
xio de la Purísima Concepción de María
Santísima Señora Nuestra.

Con acuerdo á lo acordado en la
Junta de Pera trábiera ya citada del 23
de Oct^r sobre el legado, y clausula Tes-
tament.º del S^rº D^r Pedro Chacón y Chica-
go mandado celebrar por su alma, se en-
teró de todo esta Junta y lo aprobó.

Oíse igualm^t presente en
ella haber fallecido el V^rº D^r José Picaya
Ord^r de V.S. ya desde el año de 1744 el que
ha servido varios empleos de la Ord^r
y ultimamente 45 años el de Procurador
con el zelo y devoción q^{ue} cr notorio:

148

Que con anxglo á lo q.º prebione la Constitucion Ta parecia exa Acxchedox á q.º ve le inciere algun particular Supagio, y entera da de ello la Tunta acordó ve le mandedeir una Misa cantada con un Vigilia encontra Tota Parroquial y q.º para ello ve pase abiso al V.º Colector encargando vu cumplim.^{to} con la mayor brevedad y q.º oxacente cuenta de este punto para vu ratificacion.

Igualmente manifestó en esta Tunta q.º la devoción de la Cox.º Sra Plaza que de Peñafiel había regalado un exquisito Mantón á la Sta. Imagen de N.ª.ª. de la Almudena for do color de Ysabela bordado de dantefuela de Plata, y guarnecido con encaje y broche de lo mismo, con el fin de q.º sirba á v.º. y le custodie vu Camarero con los demás herederos, por medio dela R.º Ordabitud: Que el nombre de esta había pasado á traerse las gracias á S. Cox.º ell. S.º Plaza de Abentos y Comiraxio de Tientas de la misma Ordaz lo q.º ve dio por visto.

Dijo cuenta de un papel q.º me havia parado el Tenorio de la Capilla de Afrunca

La Capilla de la P. C. Erclav.^d, como protector intocable
Mónica, pide permiso a la R. Esclav.^d para que
viva su interese con los de la Intenciones de ella con los de la de S. Cecilia
de S. Cecilia a fin de que sirva otro objeto q. el de ayudarle mu-
lo q. se condescienda. Tuam. te en las Funciones q. celebren ambas
para poder de este modo desempeñar me-
jor sus respectivas obligaciones, sin tener
q. vaya la cesacion de combiadados de
fuera en los casos de auveria o en ex-
medad de sus Individuos, inhabiendo
en ellos mismos otras utilidades, q. sir-
van fin q. el capuento; puer de esta mane-
ra podrian cumplir mejor, no solo con las
Fiestas de la Erclavitud, sino tambien con
las demás q. temprano la Capilla fuera de Caja
con la circunstancia de quedas ambas Capi-
llas en la misma forma q. se hallan esta-
blecidas, y cada una con la denominación q.
oy tiene. Coopuré con este motivo q. a la Erclav.^d
en nada ve la perjudicaba en la omision de In-
tenciones q. volcataban q. q. podian por vi-
cerlo aun sin dax encargo politico; puer la
Erclav.^d unicamente lo q. les puede obligar,

149

á q^e cumplan con los 47 Capitulos ^{conta-}
midos en la Croixura so Conxata hecha en
tac ella, y la Capilla; pero q^e no faltando á
ello, lo demás oxa arumpo pribaribam^{te}
vuya, y q^e contemplaba q^e podía sea un me-
dio para mayox fomento so sus Individuos,
y proporcionado para devempernar mejor
sus Obligaciones. Tenerada de ello la Tunta
acordó conceder desde luego su permiso, pa-
ra q^e haciendo en ambas Capillas la con-
xata q^e tenian por conveniente se verifi-
que la union de Intereses, con tal de que en
nada se falte á la Ordav^d o de lo contratado con
ella, ni se perjudique á las Regalias del Pro-
tector q^e fuere de dha Capilla dela Ordav^d, y
q^e en estos examinos se le contentare á dho
Protexo para q^e lo hiciere entender á los dem^s
Individuos para su cumplim^{to}.

Se proclamo por Paxon perpetuo
de la D^rl Ordav^d al Rey V.S.F.G. Dijo q^e y por
Protector de ella al Exmo. S^r Duque del Mi-
tantos como Duque de Parana, coranxe-
glo á lo q^e previene las Constituciones. Y ha
biendoos/